

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00535-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR  
LTDA “COOPEHOGAR” NIT. 900766558-1  
DEMANDADO: MANUEL ENRIQUE AGUILAR MENDOZA CC. 1.131.040.798  
MANUEL ISIDRO POLO DE LA CERDA CC. 19.510.563  
JOSE PRUDENCIO VERGARA DE LA HOZ CC. 2.685.642

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante, Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, presentó renuncia de poder, se encuentra pendiente decidir.

Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 16 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, evidencia el Despacho el escrito presentado por la Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, no cumple con los requisitos del artículo 76 del C.G. del P., en lo que respecta a que no fue posible verificar los datos del proceso de la referencia en el listado adjunto a la comunicación enviada al poderdante pues el radicado 2021-535, encontrado no coincidía el despacho con el nombre de los demandados, razón por la cual esta judicatura no aceptara su renuncia, hasta tanto no se cumpla con este requisito

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1. No Aceptar la renuncia de poder de la Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.
2. Notifíquese por estado el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

**Firmado Por:**  
**Yuris Alexa Padilla Martínez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24f924ecbd6d2e8f2954ee33cda76b97898a46da88b15ef19ac0fc01aa731904**

Documento generado en 16/06/2023 02:58:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**